FECHA DE ELABORACIÒN: 7-12/2023

1. DATOS DEL CONTRATO

1.1. **NÚMERO DE CONTRATO:**	*CVP-CTO-761-2022*
1.2. **TIPO DE CONTRATO:**	INTERVENTORÍA
1.3. **NOMBRE DEL/LA CONTRATISTA:**	PROES INGENIERIA SAS
1.4. **NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:**	9012865727
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular 1.5. **OBJETO CONTRACTUAL:**	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA,SOCIAL, AMBIENTAL Y SSTMA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES Y LA ZONA DE RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA, PRIORIZADOS EN EL TERRITORIO CARACOLÍ DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO CVP-CTO-415-2021, DE ACUERDO CON EL ALCANCE Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA DETERMINADA POR LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.
1.6. **FECHA DE SUSCRIPCIÓN:**	23 DE DICIEMBRE DE 2022
1.7. **VALOR:**	$ 1.241.406.526
1.8.PLAZO:	DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
1.9.FECHA DE INICIO:	23 DE ENERO DE 2023
1.10. FECHA DE TERMINACIÓN:	07 DE DICIEMBRE DE 2023

2. MODIFICACIÓN(ES) ANTERIORES

2.1. VALOR ADICIONADO:	N.A.
2.2. PLAZO ADICIONAL:	N.A.
2.3. CESIÓN:	N.A.
2.4. OTROSÍ:	N.A.

2.5. SUSPENSIÓN:	N.A.

3. MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1 TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Marcar con una X la que corresponda

Adición_____ , Prorroga _____, Adición y prorroga____X____., Suspensión_____,,
Cesión_____, Otra modificación_____,Terminación_____,

3.2 SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVAN) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

I. Que el 23 de diciembre de 2022, la Caja de la Vivienda Popular y el contratista PROES INGENIERIA SAS identificada con NIT 9012865727 suscribieron el Contrato de Interventoría No. CVP-CTO-761-2022 que tiene por objeto *“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SSTMA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES Y LA ZONA DE RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA, PRIORIZADOS EN EL TERRITORIO CARACOLÍ DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO CVP-CTO-415-2021, DE ACUERDO CON EL ALCANCE Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA DETERMINADA POR LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR."*

II. Que el contrato, inició su en ejecución desde el pasado 23 de enero de 2023, tuvo un plazo inicial de DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, por lo que su fecha de terminación está pactada para el 07 de diciembre de 2023.

III. Que el valor del contrato suscrito es por MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISEISMIL PESOS ($1.241.406.526) M/CTE dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes de orden nacional y distrital, así como todos los costos directos e indirectos a que haya lugar en la ejecución del contrato, valor sobre el cual a la fecha no se ha realizado ninguna adición presupuestal.

IV. Que el contrato de obra sobre el cual ejerce la interventoría PROES INGENIERIA SAS, es el contrato No. CVP-CTO-720-2022, que tiene por objeto: “*EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES Y LA ZONA DE RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA, PRIORIZADOS EN EL TERRITORIO CARACOLÍ DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO CVP-CTO-415-2021, DE ACUERDO CON EL ALCANCE Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA DETERMINADA POR LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS*

DE LA CAJA" suscrito con el CONSORCIO PRO-CARACOLÍ, el cual actualmente se encuentra en ejecución hasta el 15 de febrero de 2024.

V. Que, con el fin de contextualizar la necesidad de llevar a cabo la presente modificación, la Dirección de Mejoramiento de Barrios como Supervisora del contrato recibió comunicado por parte de la interventoría solicitando una adición y prorroga al contrato de interventoría bajo el OF-INT-CVP-761-729-23 "*Alcance Solicitud de prórroga y adición al contrato de interventoría CVP-CTO-761-2022*", el cual nos permitimos citar a continuación :

"Apreciada Arquitecta Sanguino, Dando alcance al comunicado OF-INT-CVP-719-023 del 29 de noviembre de 2023, nos permitimos realizar los siguientes ajustes al oficio en mención: En mi condición de contratista del contrato de interventoría CVP-CTO-761-2022 de la referencia, de manera atenta le solicito adelantar el trámite de prórroga y adición, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES CONTRACTUALES

Contrato de Interventoría	***CVP-761-2022***
Interventoría	*PROES INGENIERIA S.A.S.*
Objeto Del Contrato	*REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SSTMA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES Y LA ZONA DE RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA, PRIORIZADOS EN EL TERRITORIO CARACOLÍ DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO CVP-CTO-415-2021, DE ACUERDO CON EL ALCANCE Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA DETERMINADA POR LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR*
Contratación	*Concurso de méritos No. CVP-CM-001-2022*
Plazo Contractual:	*Etapa de Apropiación: Un (1) mes*
	Etapa de Ejecución: Nueve (9) meses y Quince (15) días
Fecha de Iniciación:	*23 de enero de 2023*

Fecha de Terminación:	*7 de diciembre de 2023*
Valor Contrato Interventoría:	*$ 1.241.406.526*

2. SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA.

El Consorcio Pro Caracolí, mediante el comunicado CE-CTO-720-22-PROCA-646, en el cual expresa o manifiesta su interés por obtener una prórroga al contrato suscrito entre las partes (Entidad – Contratista), cuyo documento presenta la justificación de la prórroga, considerando dicho documento, esta interventoría se permite esbozar el escenario sobre el cual, se recomienda a la entidad evaluar el requerimiento efectuado por el contratista.

Las principales razones por la que el contratista solicita la prórroga del contrato se esbozan a continuación:

En el ejercicio de apropiación de estudios y diseños de la Consultoría CVP-CTO-415-2021 culminó con el aval de la CVP, el día 15 de agosto de 2023. Durante el proceso de apropiación de las obras, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C. (EAAB), exigió un cambio en la ubicación de las redes de servicios públicos respecto de las zapatas de los muros de contención diseñados por el consultor para los CIV. Este cambio, que fue necesario para garantizar la seguridad de las redes, implicó un aumento sustancial en los costos de ejecución de las obras.

Los principales incrementos en los costos se produjeron en los siguientes aspectos:

• Excavación mecánica: Se requirieron mayores volúmenes de excavación mecánica para realizar los cambios en la ubicación de las redes.
• Excavación manual: También se requirieron mayores volúmenes de excavación manual para realizar los cambios en la ubicación de las redes en áreas de difícil acceso.
• Refuerzo de los muros de contención: Se requirieron mayores volúmenes de acero y concreto para reforzar los muros de contención, ya que los cambios en la ubicación de las redes provocaron una mayor carga sobre los mismos.
• Relleno: Se requirieron mayores volúmenes de relleno para rellenar las zanjas resultantes de los cambios en la ubicación de las redes.

En la Zona de Recuperación Ambiental (ZRA) fue necesario complementar las obras propuestas por el consultor, debido a que el polígono de análisis utilizado por el consultor fue demasiado grande. Esto dio lugar a perfiles que sobreestimaron la estabilidad del terreno, lo que subestimó las obras de mitigación requeridas para cumplir con la normatividad vigente a la fecha de diseño.

En consecuencia, al liberar las restricciones del perfil, incluyendo perfiles de mayor longitud, que representan de mejor manera la estabilidad real del terreno, se pudo identificar que las obras debían ser complementadas con las siguientes medidas:

• Mayores volúmenes de excavación mecánica y manual: Se requieren mayores volúmenes de excavación mecánica para realizar los cambios en la ubicación de las redes. También se requieren mayores

volúmenes de excavación manual para realizar los cambios en la ubicación de las redes en áreas de difícil acceso.
• Mayores volúmenes de concreto y acero: Se requieren mayores volúmenes de acero y concreto para reforzar los muros de contención, ya que los cambios en la ubicación de las redes provocaron una mayor carga sobre los mismos.
• Mayores volúmenes de relleno: Se requieren mayores volúmenes de relleno para rellenar las zanjas resultantes de los cambios en la ubicación de las redes.
• Mayores cantidades de anclajes: Se requieren mayores cantidades de anclajes para fijar los muros de contención en su nueva ubicación.
• Ítems no previstos: También se requieren ítems no previstos en el contrato, como los subdrenes. Estos subdrenes sirven para abatir el nivel freático, lo que reduce la presión sobre el terreno y, en conjunto con los muros planteados, permite dar cumplimiento a los factores de seguridad establecidos en la Resolución 111 de 2022, norma exigida por la supervisión.

Por lo anterior, la interventoría recomendó:

- *Con base en la evaluación realizada de la totalidad de la información, esta interventoría recomienda a la entidad proceder con el escenario presentado, el cual corresponde a Prórroga sin adición y con exclusión respectivamente, lo anterior, permite que se finalicen las obras por ejecutar con el presupuesto contractual bajo el contrato actual, lo que a su vez permite delimitar el alcance del contrato.*

- *Las mayores cantidades de obra requeridas en los entregables (ZRA, RUPI y CIV's), así como las actividades no previstas, el cambio de las secuencias constructivas y la interferencia entre las diferentes zonas intervenidas afectan los rendimientos de ejecución, ya que, por ejemplo, las actividades de obra ejecutadas en la ZRA generan intermitencia en el acceso de materiales de construcción hacia los CIV; los nuevos muros, mayores cantidades de anclaje, mayores volúmenes de relleno y excavación y los nuevos drenes, hacen necesario prorrogar el plazo contractual en la misma proporción de tiempo,evitando generar condiciones críticas y retrasos innecesarios, reconociendo que algunas actividades son dependientes, no pueden ser paralelas.*
- *Por lo tanto, de acuerdo con las consideraciones anteriores se solicita la ampliación del plazo de ejecución de las obras, hasta el 15 de febrero de 2024 de acuerdo con la programación y balance de obra.*

La interventoría mediante comunicado OF-INT-CVP-761-683-23, del 10 de noviembre de 2023 concluye que, la solicitud del presente documento corresponde a la prórroga del contratista, esta interventoría con base en dicha solicitud procederá a realizar la solicitud que le corresponde, dado que esta también debe ser evaluada por la entidad contratante.

Dicha solicitud fue tramitada por la Caja de Vivienda Popular, otorgando al Consorcio Pro Caracolí una prórroga en tiempo por dos meses y veinticuatro días, desde el 23 de noviembre de 2023 al 15 de febrero de 2024, con fecha del 22 de noviembre de 2023.

Conforme a lo anterior, la adición en tiempo y dinero a la interventoría es necesaria para que esta pueda cumplir con sus funciones de seguimiento, supervisión y/o control durante el período de prórroga del contrato de obra y cubrir los costos adicionales que pueden generarse por los cambios en el alcance de las obras.

Por lo anterior, se detallan las actividades que la interventoría dentro de sus obligaciones debe cumplir:

1. Verificar que el contratista de obra ejecute su objeto contractual, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente en materia ambiental, técnico, administrativa y demás aspectos relacionados.
2. Realizar una revisión completa y exhaustiva de los documentos técnicos existentes para el proyecto, tales como planos, diseños, Anexos social, SSTMA y demás que se requieren para el cabal cumplimiento del objeto de los contratos de obra sobre los cuales se ejercerá la interventoría contratada.
3. Realizar una revisión completa y hacer el seguimiento respectivo al Plan PAPSO especificado en el anexo SSTMA.
4. Identificar acciones de mejora que conlleven a evitar que las ejecuciones de los contratos generen un impacto social negativo en el entorno que le rodea.
5. Identificar acciones de mejora que conlleven a evitar que las ejecuciones de los contratos generen un impacto ambiental negativo en el entorno que le rodea.
6. Exigir la calidad de los bienes, productos y servicios relacionados en la ejecución de las obras, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, observando las disposiciones y directrices contenidas en los anexos técnicos, planos diseños y demás documentos relacionados con las obras a ejecutar mediante los contratos objeto de interventoría.
7. Informar de manera oportuna a la CVP, los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
Si hay lugar a ello, deberá presentar el informe respectivo en el que se sustente la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o la norma que lo sustituya o derogue.
8. Vigilar la disponibilidad, calidad y cantidad de los recursos financieros, materiales, equipos, recurso humano, la planta física y las disponibilidades financieras del Contratista, advirtiendo oportunamente a este sobre posibles deficiencias de tales recursos.
9. Armonizar la interacción entre la interventoría, la CVP y contratista de obra, siempre en procura del cumplimiento del objetivo general el cual es construir los tramos viales de forma adecuada, manteniendo una actitud conciliadora ante cualquier discrepancia que se presente entre las partes, evitando la generación de conflictos de cualquier naturaleza.
10. Hacer el acompañamiento y verificación de las actividades de topografía (planimetría y altimetría).
11. Revisar en campo cantidades ejecutadas contra cantidades de presupuesto.
12. Control y verificación de niveles de la estructura de la vía, tales como: Recebo, Sub base granular, base y concreto rígido.
13. Control vertical y horizontal de la instalación de tubería de todos los diámetros.
14. Realizar informe mensual sobre las actividades desarrolladas.
15. La interventoría debe generar una matriz de seguimiento semanal a las actividades proyectadas en el cronograma de la ejecución de obra para su seguimiento y control en donde esta deberá ser reportada a la supervisión para su respectiva verificación.
16. El director de interventoría deberá estar presente en cada uno de los comités integrales que se desarrollarán semanalmente y/o cuando la supervisión le requiera; así mismo, tendrá poder de toma de decisión en estas.
18. Revisar vigencia de los certificados de calibración de los equipos topográficos utilizados. Velar por el cumplimiento de los requisitos generales y específicos que se encuentran en el anexo técnico de topografía.

19. Proteger las propiedades de terceros, velando porque durante la ejecución de las obras no se ocasionen daños y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones ante la CVP.
20. Verificar que el contratista de obra Cumplan y mantengan durante toda la ejecución contractual todas y cada uno de los ofrecimientos que fueron parte de su propuesta.
21. Controlar la implementación y cumplimiento del plan y el cronograma de actividades de los componentes SSTMA y gestión social, por parte del Contratista de obra.
22. Controlar la programación de obra del Contratista en cada tramo vial, zona de recuperación paisajística, RUPI de manera permanente, evaluándolos recursos y anticipando los posibles atrasos que puedan presentarse.
23. Establecer un programa preventivo de control de calidad aplicable no solamente a las obras ejecutadas sino también a los materiales, a los equipos, al personal y a la estructura administrativa del Contratista.
24. Aplicar todo su conocimiento y experticia, para vigilar que no se tomen decisiones técnicas inadecuadas por parte del contratista de obra, que puedan dar lugar a problemas técnicos y constructivos previsibles.
25. Adelantar ágilmente los trámites administrativos necesarios, de manera que sean los absolutamente indispensables para que esta función sea transparente ante el objeto real de la Interventoría, pero que sin embargo no ocasione demoras.
26. Asumir la función de coordinación de actividades dentro del contexto del contrato, citando las reuniones, programando y vigilando eventos, interviniendo ante terceros, entre otros, para permitir el correcto desarrollo de la actividad contractual.
27. Controlar el equilibrio financiero del contrato de obra, evitando los sobrecostos originados en la construcción y vigilando el flujo de fondos para verificar siempre que los desembolsos coinciden con las apropiaciones presupuestales de la CVP.
28. Vigilar, revisar y aprobar los pagos de obra y se hagan con la debida oportunidad y que correspondan a las reales cantidades de obra ejecutadas por el contratista de obra.
29. Evaluar el impacto de las actividades extras y adicionales no solamente para corregir los desbalances, sino para evitar dentro de lo posible que el presupuesto inicial sufra alteraciones que no sean indispensables.
31. Estimular la capacitación técnico-administrativa del personal, orientándole siempre hacia la toma de decisiones ágiles y oportunas, para que de esta manera pueda asumir plenamente su responsabilidad.
32. Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, parafiscales,indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del Contratista de obra.
33. Revisar y aprobar, de conformidad con las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones del proceso de selección que antecedió la celebración de los Contratos de obra, las hojas de vida, con sus soportes, del personal que intervendrá en la ejecución de dichos contratos de obra, así como la de aquel que remplace al existente. El interventor debe emitir visto bueno o requerimiento al contratista de obra con respecto a los documentos, dentro de los (5) días hábiles siguientes al recibo de estos.
34. Observar el desempeño del personal del Contratista de obra, exigiéndoles que provean una dirección competente y empleen personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y en el contrato respectivo.
35. Llevar un registro diario de las actividades ejecutadas, del personal y de los equipos empleados en cada frente de trabajo y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato.
36. Requerir por escrito al contratista de obra, los ajustes o precisiones sobre el informe mediante el cual revisó y se apropió de los estudios y diseños, o sobre los productos o entregables, dentro de los cinco (5) días, siguientes al recibo de estos.

37. Revisar y aprobar el Plan de Calidad y de Gerencia de Proyectos cinco (5) días después de la entrega por parte del CONTRATISTA de obra y hacer el seguimiento y control mensualmente durante la ejecución del proyecto, el cual se verá reflejado en el informe mensual de interventoría y de obra.
40. Disponer y administrar los recursos de personal, equipos, implementos y demás servicios necesarios para el normal desarrollo de la Interventoría.
41. Verificar durante la ejecución del contrato que el/los proponentes que resultaron adjudicatarios de la licitación pública de obra que dará lugar a los contratos objeto de interventoría, mantengan en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta (si ello tuvo lugar). El contratista/s deberá/n aportar a la CVP y a la interventoría, la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la CVP verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables.
42. Verificar que el contratista de obra mantenga en su planta de personal el número de trabajadores beneficiario del Decreto 380 de 2015, que de conformidad con los contratos de obra y los estudios previos y anexo técnico que dieron lugar al surgimiento de estos, resultan obligatorios en su ejecución. El interventor del contrato debe verificar el cumplimiento estricto de dicha vinculación y su sostenimiento durante la ejecución contractual.
43. Verificar que el Contratista de obra contrate como mínimo un (10) % del personal no calificado para la obra, cuyo domicilio se encuentre en la localidad en donde se ejecuta el proyecto. El interventor deberá verificar el cumplimiento estricto de dicha vinculación y su sostenimiento durante la ejecución contractual.
44. Verificar que el Contratista de cumplimiento al Decreto 332 DE 2020 sobre la participación económica activa de las mujeres en la contratación en el Distrito Capital, vinculando dentro del personal mínimo requerido un porcentaje mínimo del 6,8%, vinculación que debe mantenerse durante toda la ejecución del contrato.
45. Celebrar comités técnicos con el contratista de obra, por lo menos una (1) vez por semana, con la presencia de los profesionales que se requieran de acuerdo con los temas a tratar, como mínimo al comité deberán asistir el director, los dos residentes, residente social y residente ambiental de interventoría.
46. Verificar el contenido de la certificación de acreditación de los laboratorios de ensayo o prueba a los cuales acuda el contratista de obra. La certificación deberá ser aportada en forma previa a que se realicen las pruebas y ensayos respectivos, a la INTERVENTORIA, quien deberá verificar también que haya sido expedida por un organismo acreditador.
47. Verificar que el personal del Contratista de obra, para su protección, mantengan durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades.
Esta misma obligación debe verificarla con respecto al personal que la Interventoría involucre en la ejecución del contrato.
48. Aprobar las actas de recibo parcial de obra, de conformidad con los parámetros dispuestos en los estudios previos y anexo técnico que dio lugar a los contratos de obra objeto de interventoría.
49. Elaborar las siguientes actas, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos a los que se refiere para los contratos de obra e Interventoría: A. Acta de reuniones, comités técnico, social, ambiental y de seguridad industrial B. Acta de reinicio
C. Acta de comité de seguimiento técnico D. Acta de aprobación de los trabajos y recibo definitivo de los proyectos. E. Proyección conjunta del Acta de liquidación de los contratos de obra. F. Acta de terminación de obra G. Acta de recibo y entrega de los contratos de obra.

50. Verificar y aprobar los informes y pagos que se presenten en desarrollo de los contratos de obra. (revisar y aprobar las actas parciales y final, verificando el cumplimiento de los requisitos para su trámite)
51. Presentar informe mensual de avance de los trabajos para todos los componentes: técnico, social, ambiental, SSTMA, y demás componentes del proyecto, del Contratista y de la actividad realizada por la Interventoría, en original y una copia, dentro de los diez
(10) primeros días calendario del mes siguiente. El informe debe contemplar como mínimo los aspectos detallados en el numeral 3.2.1. del capítulo II de los Estudios Previos.
52. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, ajustándose a las especificaciones de materiales de acuerdo con los ANEXOS TÉCNICOS para la ejecución de los contratos, proporcionado por la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la CAJA DE VIVIENDA POPULAR y que hacen parte del proceso licitatorio.
53. Aprobar la metodología y programación de actividades contenidas en la programación de obra que entregará el contratista de obra, de conformidad con los plazos y los requisitos señalados en los estudios previos y anexo técnico de la licitación pública de obra, que dará origen al contrato objeto de interventoría. Dicha aprobación deberá surtirse en un plazo máximo de (2) días calendarios siguientes al recibo de la programación.
54. Aprobar el cronograma de actividades para el Desarrollo de la Gestión Social y el cronograma de actividades para el Desarrollo de SSTMA que entregará el contratista de obra, de conformidad con los plazos y los requisitos señalados en los estudios previos y anexo técnico de la licitación pública de obra, que dará origen a contrato objeto de interventoría. Dicha aprobación deberá surtirse en un plazo máximo de (2) días calendarios siguientes al recibo de los cronogramas.
55. Verificar que el contratista de obra lleve en debida forma la bitácora, como instrumento técnico de control durante el desarrollo del objeto contratado. Adicionalmente registrar, entre otros, los asuntos relevantes que se presenten, considerando los acontecimientos que resulten diferentes a los establecidos en el contrato y sus anexos, así como dar fe del cumplimiento de eventos significativos en tiempo que afecten los tiempos programados.
56. Solicitar al Contratista de obra que respondan a todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a la calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental a la solicitud que pueda hacer la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la CVP.
57. Verificar y hacer seguimiento de los trámites que el CONTRATISTA de obra realice ante las empresas de servicios públicos necesarios para la apropiación de los estudios y diseños y seguido a ello la ejecución de la obra.
58. Solicitar el reemplazo o retiro de cualquier empleado o trabajador vinculado a la ejecución de los Contratos de obra, siembre que exista y se documente la justificación técnica, que requiere ser conocida previamente por la Caja, para emitir visto bueno.
59. Responder a los requerimientos o solicitudes de cualquier tipo que presente el contratista, durante la ejecución de los contratos de obra y hasta la liquidación del contrato de interventoría.
60. Firmar con el Contratista y el Supervisor designado por la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la CVP, las actas de inicio del contrato de obra, suspensión, reinicio, de cortes parciales, recibo definitivo, liquidación final del contrato y llevar debidamente actualizada la Bitácora.
61. Verificar la elaboración de la totalidad de las actas de vecindad antes del inicio de las actividades de construcción, desarrolladas por el CONTRATISTA con la población

directamente afectada.
62. Verificar y aprobar el espacio propuesto por el CONTRATISTA para atender las consultas, quejas y demás información que requiera la comunidad, además del horario de atención e implementando, la sistematización y atención de los requerimientos.
63. Conocer los documentos del proceso, la oferta, los estudios previos, anexos técnicos, diseños de los CIV a intervenir por el contratista de obra, pliegos de condiciones del Contratista de obra, así como cumplir las obligaciones a cargo de la interventoría.
64. Adelantar y acompañar a la CVP en el proceso de liquidación del Contrato de obra y suscribir el acta correspondiente.
65. Dedicar el personal mínimo requerido en el sitio para el desarrollo de las actividades de control y seguimiento en los tramos viales y contar con la disponibilidad para trabajo en horario extendido, de acuerdo con el cronograma de ejecución del proyecto y las necesidades de este. La CVP no reconocerá costo alguno por el trabajo en horario extendido y el PROPONENTE deberá tenerlo en cuenta en su evaluación económica.
66. Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la entrega y recibo a satisfacción, el personal profesional propuesto, exigido y necesario. Si hay lugar a efectuar algún cambio, el profesional o persona nuevo deberá tener un perfil igual o superior al exigido en el presente estudio previo, anexo técnico y demás documentos de la etapa precontractual, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso, el supervisor de la CVP deberá aprobar previamente el remplazo.
69. Cumplir con todas aquellos objetivos, actividades y productos contenidos en los procesos descritos en el capítulo II del presente documento.
70. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra la CVP, por causa o con ocasión del contrato.
71. La Interventoría deberá solicitar, revisar, corregir y aprobar al Contratista, antes del recibo final de los trabajos, el manual de mantenimiento y conservación específico para cada tramo vial, así como todos los documentos que debe entregar para el recibo a satisfacción del contrato de obra.
72. En caso de presentarse retraso en la ejecución de las actividades en el contrato de obra, el CONTRATISTA de obra presentara ante la Interventoría un plan de choque, el cual debe ser revisado en un plazo máximo de dos (2) días e implementar su ejecución para cumplir con la ejecución del contrato en el plazo establecido.
73. Ceñirse al Sistema de Gestión de Calidad de la CVP, empleando los formatos que apliquen para la ejecución del presente contrato y el contrato de obra objeto de esta interventoría.
74. Revisar, aprobar y remitir para visto bueno de la SUPERVISIÓN las respuestas a las PQRSD dadas por el CONTRATISTA, las cuales deben ser de fondo y en los términos de ley a todas las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y denuncias (PQRSD) presentadas por los ciudadanos garantizando que se realice su respectivo proceso y cierre.
75. Realizar el acompañamiento al contratista de obra en el trámite ante las empresas de servicios públicos ENEL-Colombia y UAESP para la aprobación de los diseños fotométricos y eléctricos.
76. Apoyar en la gestión de los permisos definitivos por parte de las empresas de servicios públicos, igualmente la verificación y aprobación de los planos récord.

77. La Interventoría deberá coordinar con las empresas de servicios públicos (ESP) y otras entidades que interfieran en el proyecto, para solución de interferencias de las obras del proyecto. Será responsabilidad de la interventoría la consecución de la información adicional o faltante que estime necesaria para cumplir dicha actividad.
78. Verificar, conminar y coadyuvar para que el contratista de obra realice los trámites ante las Empresas de Servicios Públicos o entidades de orden distrital, para la solución de las interferencias o intervenciones presentadas, que coordine y atienda las visitas de los funcionarios delegados por estas empresas de servicios públicos o entidades, encargados de la aprobación de las redes o intervenciones, maniobras o cortes temporales de los servicios públicos.
79. Verificar, conminar o coadyuvar para que el Contratista de Obra cumpla con la obligación establecida en el Anexo Técnico del Contrato de Obra, en cuanto a realizar el inventario de las redes y elementos propiedad de las empresas de servicios públicos que se encuentren dentro de la zona en que se desarrollará el proyecto.
81. Verificar, conminar o coadyuvar para que el Contratista de Obra cumpla con la obligación establecida en el Contrato de Obra y sus anexos, en cuanto al recibo a satisfacción por parte de las ESP, según la normatividad vigente, así como la obtención de los diferentes paz y salvos.
82. Verificar, conminar o coadyuvar para que en caso de ser necesario se realicen las modificaciones, ajustes y actualizaciones por cambios normativos que exigen las empresas de servicios públicos o Entidades, hasta el aval correspondiente por parte de las ESP.
83. Verificar, conminar y coadyuvar para que el Contratista de Obra emita los diferentes conceptos técnicos requeridos por las diferentes ESP o por la Entidad.

3. EVALUACIÓN DE MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo con lo señalado anteriormente, se presenta la tabla con relación de los riesgos que se han presentado en el proyecto, los cuales han hecho necesario el planteamiento de la prórroga del contrato, tal y como lo solicitó el contratista de obra.

Tabla 1. Relación de riesgos, consecuencias, responsables, tratamiento y consecuencias.

No. Riesgo	Descripción	Consecuencia	Responsable	Tratamiento / Control a ser implementado	Consecuencia
8	Expedición de normas de carácter Distrital o Nacional que afecten el desarrollo del contrato	Necesidad de reformular alcances de manera proporcional entre entidad y contratista.	El CONTRATISTA 50% CVP 50%	Teniendo en cuenta que se derogo la resolución 227 de 2006 del IDIGER, la cual fue la normativa aplicada en los estudios y diseños de la consultoría del contrato CVP-CTO-415-2021, fue necesario que el contratista implementará en los estudios y diseños del componente geotécnico la resolución 111 de 2022 de IDIGER en la etapa de apropiación, cuya condición hizo necesario la complementación de las obras inicialmente proyectadas. Las obras proyectadas corresponden a: - Muros de contención, debido a que fue necesario el análisis de nuevas secciones transversales dado el área del proyecto y que la topografía requirió de ajustes, lo anterior con el fin de dar cumplimiento de la estabilidad de los taludes según la resolución aplicable. - Drenes subhorizontales, dado que, en la etapa de estudios y diseños no se identificó nivel freático y en la etapa de apropiación de obra, se identificaron niveles de agua a través de perforaciones mecánicas y sondeos geoeléctricas.	Se requiere de un mayor plazo de ejecución del contrato de obra, debido a las estructuras adicionales por implementar en el proyecto. Debido a la necesidad de nuevas obras, el presupuesto contractual requiere de adición para ser ejecutado en su totalidad
10	Posibilidad de afectación económica y/o en los tiempos de ejecución por presentar condiciones diferentes a las inicialmente previstas por la Entidad en los terrenos sobre los cuales se realizan las obras.	Atrasos en el desarrollo del contrato	El CONTRATISTA 50% INTERVENTOR 50%	Debido que en la etapa de apropiación se realiza el levantamiento de la topografía del sector en donde se desarrolla el proyecto, en la cual se identifican variaciones con respecto a la topografía de los estudios y diseños del contrato CVP-CTO-415-2021, con base en lo anterior se realizan los análisis de estabilidad de taludes, en donde se hace necesario la implementación de muros de contención adicionales, además de lo anterior el contratista realiza perforaciones de verificación de los estratos que conforman el terreno, a su vez realiza verificación del nivel freático, evidenciando que este parámetro también varia con respecto a los estudios iniciales, dado que en dichos estudios no se evidencio presencia de agua, mientras que en el sondeo geoeléctrico se pudo establecer su presencia.	Se requiere de un mayor plazo de ejecución del contrato de obra, debido a las estructuras adicionales por implementar en el proyecto. Debido a la necesidad de nuevas obras, el presupuesto contractual requiere de adición para ser ejecutado en su totalidad
16	Robo de equipos, herramientas o maquinaria del contratista, o elementos necesarios para el desarrollo de la obra	Atrasos en la programación de obra	CONTRATISTA 100%	Se han presentado robos por parte de la comunidad a materiales de tubería para la conducción de las aguas servidas, adicionalmente han hurtado partes de los equipos de operación como lo son mangueras y aditivos de las máquinas, como son el caso de la retroexcavadora y la perforadora de anclajes.	Se han presentado retrasos en las actividades de excavación y perforación de anclajes.
17	Demoras ocasionadas por paros, huelgas de naturaleza social, asonadas, ajenas a la responsabilidad del contratista.	Atrasos en el desarrollo del contrato, afectación económica del contrato	CONTRATISTA 80% CVP 20%	Debido a las diferentes marchas y/o paros en el suministro de concreto para el contrato, se generaron demoras en la fundición de estructuras de contención tanto de los CIVs, como en la Zona de Recuperación Ambiental (ZRA).	Se han presentado retrasos en las actividades de fundición de los elementos estructurales tipo muros de contención.
22	Retrasos en la apropiación y/o ajustes a los estudios y diseños, o apropiación deficiente que genere retrasos en las aprobaciones para la ejecución de las obras	*Incumplimiento del plazo de ejecución del contrato *Genera mayor permanencia de obra e interventoría	CONTRATISTA 70% INTERVENTORÍA 30%	Debido que los estudios y diseños del contrato CVP-CTO-415-2021 se realizaron bajo la resolución 227 de 2006 del IDIGER, la cual fue derogada con la resolución 111 de 2022 de IDIGER en la etapa de apropiación, cuya condición hizo necesario la complementación de las obras inicialmente proyectadas, las cuales corresponden a muros de contención y elementos de subdrenaje tipo subdrén horizontal. Desde el componente hidráulico desde los diseños iniciales se contempló, la implementación de las tuberías de los CIVs por debajo de los muros de contención, sin embargo, debido a requerimientos de la EAAB fue necesario el ajuste de dichos niveles y tipología de muros, debido que se tienen que generar pasos en los muros y la tubería debe estar por encima de las zarpas de los mismo, con el fin de evitar aplastamiento de dicho material. Adicionalmente, una vez realizado el replanteo, se identificaron diferencias en el componente de urbanismo, lo que conllevo a efectuar modificaciones importantes, toda vez que, fue necesario revisar la tipologías de muros y su distribución.	Se requiere de un mayor plazo de ejecución del contrato de obra, debido a las estructuras adicionales por implementar en el proyecto. Debido a la necesidad de nuevas obras, el presupuesto contractual requiere de adición para ser ejecutado en su totalidad
25	Riesgo de mayor permanencia, standby y/o disponibilidad de personal y maquinaria.	Riesgo presentado por la mala planeación y deficiencia en el manejo administrativo de la obra por parte del contratista. Riesgo de mayor permanencia y standby de maquinaria y disponibilidad de personal, por el no inicio de la obra y/o parálisis de la misma por demoras ocasionadas por la no entrega oportuna de las revisiones y/o actualizaciones, de cálculos y/o diseños y/o estudios definitivos, del proyecto, que lleve a	CONTRATISTA 100%	Debido a la programación y planeación efectuada por el contratista, se han presentado dificultades en el desarrollo de la obra, en tal sentido ha sido necesario realizar transportes adicionales de los materiales de rellenos, concretos, entre otros materiales. Adicionalmente, se han presentado dificultades con el personal debido a la excesiva rotación del personal, dado que se han evidenciado etapas en donde se tienen faltantes de personal de obra y de dirección (residentes de obra 1 y 2).	Debido a los faltantes de personal se inició proceso de incumplimiento al contratista, en donde se entregó a la entidad el informe respectivo. No obstante, se requiere de mayor tiempo para la terminación del proyecto, de acuerdo con los estudios y diseño de apropiación.

No. Riesgo	Descripción	Consecuencia	Responsable	Tratamiento / Control a ser implementado	Consecuencia
		cabo y/o ejecute el CONTRATISTA, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de que dichos cálculos y/o diseños y/o estudios estén a cargo del CONTRATISTA. Riesgo por la no presentación de los equipos exigidos en la normatividad vigente y en el pliego de condiciones.			
30	Retrasos en la entrega de las obras.	Incumplimiento del plazo de ejecución del contrato y la programación de obra, generando mayor permanencia en la obra por parte de la interventoría	CONTRATISTA 100%	De acuerdo con el cronograma contractual de obra, el contratista de obra proyecto la ejecución del proyecto con un rendimiento aproximado de 4% por mes, en donde se ha evidenciado que el rendimiento mensual se encuentra aproximadamente en 1.5%, condición que ha llevado a una diferencia actual entre lo programado vs lo ejecutado de 30%.	Debido a los faltantes de personal se inició proceso de incumplimiento al contratista, en donde se entregó a la entidad el informe respectivo. No obstante, se requiere de mayor tiempo para la terminación del proyecto, de acuerdo con los estudios y diseño de apropiación.

4. ANÁLISIS PRESUPUESTAL

La interventoría realizó el análisis presupuestal y determinó que, para llevar a cabo todas las actividades de seguimiento, supervisión y/o control durante el período de prórroga del contrato de obra y cubrir los costos adicionales que pueden generarse por los cambios en el alcance de las obras y cubrir las necesidades básicas del contrato de obra, tales como:

Seguimiento y supervisión de la ejecución del contrato: *La interventoría debe verificar que la ejecución del contrato se realice de acuerdo con los términos y condiciones establecidos, incluyendo los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales.*
Control de la calidad de las obras: *La interventoría debe verificar que las obras se realicen con los estándares de calidad establecidos.*
Elaboración de informes: *La interventoría debe elaborar informes periódicos sobre el estado de ejecución del contrato.*
Recepción de las obras: *La interventoría debe participar en la recepción de las obras para verificar que se cumplen los requisitos establecidos.*
Solución de controversias: *La interventoría debe intervenir en la solución de controversias que puedan surgir entre las partes del contrato.*

De acuerdo con las modificaciones mencionadas con anterioridad al contrato de obra, se requiere un adicional en tiempo y dinero al contrato de interventoría para dar finalización eficiente y eficaz al objeto contractual, solicita que se inicien los trámites administrativos para lograr la aprobación por parte de la entidad para la adición en tiempo y costo.
En resumen, la adición en dinero y la prórroga en tiempo a la interventoría es necesaria para que esta pueda cumplir con sus actividades de seguimiento, supervisión y/o control durante el período de prórroga del contrato de obra, lo anterior con el fin de cubrir los costos adicionales que pueden generarse por los cambios en el alcance de las obras.

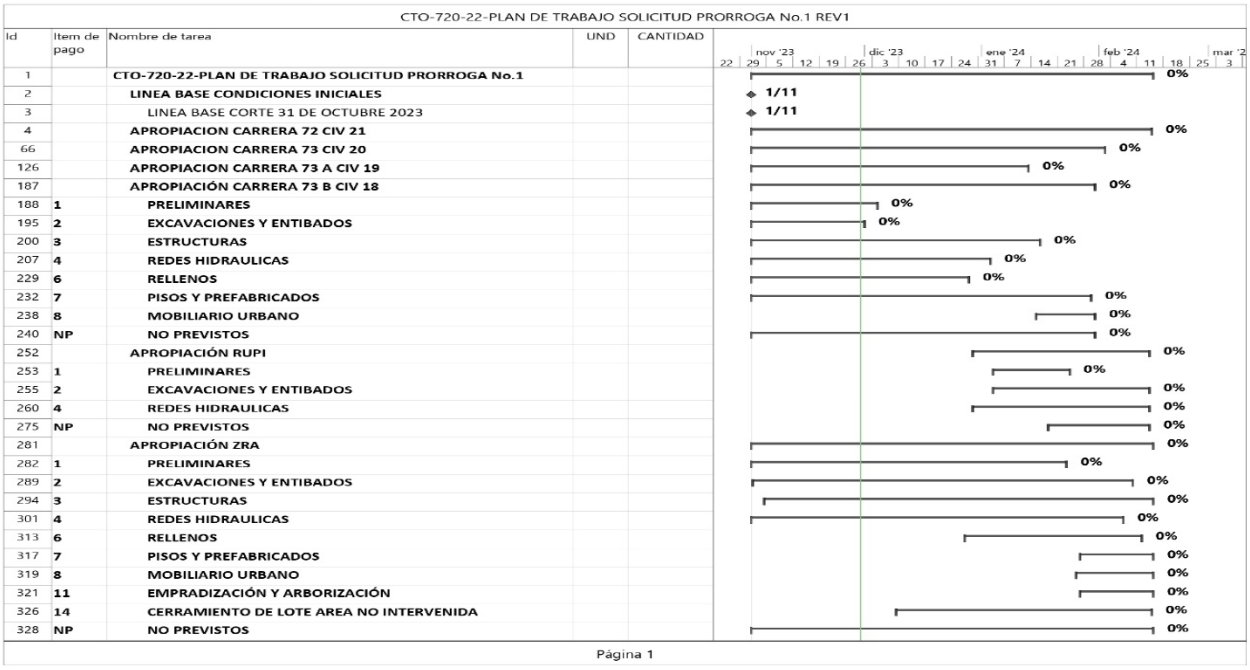
Tiempo solicitado: *Dos (2) meses y ocho (08) días. Del 8 de diciembre de 2023 al 15 de febrero de 2024, tiempo que se ajusta al plazo del contrato de obra.*

Valor solicitado: *Doscientos cuarenta y cuatro millones seis mil cuarenta y ocho pesos M/CTE*

($244.006.048), de acuerdo con el documento adjunto y según el análisis realizado de los recursos necesarios para cumplir el objeto contractual de interventoría. (ANEXO PRESUPUESTO PRÓRROGA).

5. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA PRÓRROGA

De acuerdo con el cronograma del contrato de obra y según las actividades aprobadas para la prórroga, se requieren los profesionales para llevar a cabo el seguimiento y control a las obras ejecutadas por el Consorcio Pro Caracolí.



Como se evidencia en el resumen del cronograma de trabajo proyectado hasta el 15 de febrero, nos permitimos describir las actividades de los profesionales a intervenir en la ejecución del proyecto y del porque su permanencia hasta el 15 de febrero de 2024.

Director de interventoría: *Seguimiento y control para garantizar que las obras se ejecuten de manera eficiente, segura y verificando que se cumpla con los términos del contrato, las normas y reglamentos aplicables, y los estándares de calidad establecidos.*
Residente de interventoría*: responsables de la supervisión técnica de las obras, haciendo seguimiento del correcto seguimiento de las demás áreas del proyecto, con el fin de garantizar un correcto desarrollo del proyecto.*
Residente SST: *Los profesionales de seguridad y salud en el trabajo (SST) son los responsables de la prevención de los riesgos laborales. Se encargan de identificar, evaluar y controlar los riesgos laborales, así como de promover la salud y el bienestar de los trabajadores.*
Profesional Ambiental: *Se encargan de estudiar, evaluar y gestionar los recursos naturales, así*

como de prevenir y controlar la contaminación.
***Residente Social:** la profesional responsable de promover el bienestar social de las personas y las comunidades. Se encarga de identificar y abordar las necesidades sociales, así como de promover la inclusión social y la equidad.*
***Topógrafo:** responsables de la medición y representación del terreno. Se encargan de recopilar datos sobre la superficie terrestre, así como de representar estos datos en mapas, planos y otros documentos.*
***Especialista en urbanismo:** se encarga del diseño, planificación y gestión de espacios urbanos. Su objetivo es verificar que las obras a entregar del componente de urbanismo se ajusten a los estudios y diseños de la apropiación.*
***Especialista Estructural:** Seguimiento y control para garantizar la seguridad y la funcionalidad de las estructuras que construye el consorcio Pro Caracolí.*
***Especialista geotecnia:** Seguimiento y control para garantizar la seguridad y la estabilidad de las estructuras que se desarrollan a lo largo del proyecto*
***Especialista eléctrico:** Seguimiento y control que los sistemas eléctricos sean seguros, eficientes y funcionen correctamente.*
***Especialista en tránsito:** Seguimiento y control a la planificación, diseño, operación y control del tránsito o planes de manejo de tránsito (PMT) presentados por el contratista*
***Especialista Hidráulico:** Seguimiento y control para garantizar que los sistemas hidráulicos sean seguros, eficientes y funcionen correctamente, así como verificar que las entregas de los sistemas estén acorde a los estudios y diseños y así mismo supervisar las obras que se entregarán a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P."*

COSTOS DE PERSONAL						
CARGO	**CANT**	**UNID**	**VALOR MES**	**DEDICACIÓN**		**TOTAL**
				Construccion	**Entregas**	
DIRECTOR INTERVENTORÍA	1,0	Un	$ 7.423.339,00	50%	50%	$ 8.351.256,38
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	1,0	Un	$ 6.695.602,00	100%	100%	$ 15.065.104,50
ARQUITECTO URBANISTA	1,0	Un	$ 6.695.602,00	25%	10%	$ 2.761.935,83
ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	1,0	Un	$ 7.423.339,00	15%		$ 1.391.876,06
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	1,0	Un	$ 7.423.339,00	25%	15%	$ 3.433.294,29
ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	1,0	Un	$ 7.423.339,00			$ 0,00
ESPECIALISTA EN TRANSITO	1,0	Un	$ 7.423.339,00	10%		$ 927.917,38
ESPECIALISTA ELECTRICO	1,0	Un	$ 5.971.062,00	10%	10%	$ 1.343.488,95
ESPECIALISTA HIDRÁULICO	1,0	Un	$ 7.423.339,00	10%	10%	$ 1.670.251,28
RESIDENTE SST-MA	1,0	Un	$ 6.695.602,00	100%	100%	$ 15.065.104,50
RESIDENTE SOCIAL	1,0	Un	$ 6.695.602,00	100%	100%	$

FECHA DE ELABORACIÒN: 7-12/2023

						15.065.104,50
AUXILIAR AMBIENTAL	1,0	Un	$ 2.793.741,00	100%	100%	$ 6.285.917,25
TOPOGRAFO	1,0	Un	$ 2.912.012,00	100%	100%	$ 6.552.027,00
CADENERO 1	1,0	Un	$ 1.806.023,00	100%	100%	$ 4.063.551,75
CADENERO 2	1,0	Un	$ 1.572.678,00	100%	100%	$ 3.538.525,50
			F.M	2,19		$ 85.515.355,15
Subtotal Costo de Personal						**$ 187.278.628,00**
COSTOS DIRECTOS - ADMINISTRATIVOS						
DESCRIPCIÓN	**CANT**	**UNID**	**VALOR UNITARIO**	**DEDICACIÓN**		**TOTAL**
TRABAJO DE CAMPO				**Construccion**	**Entregas**	
ALQUILER MES - EQUIPO DE TOPOGRAFÍA (Incluye tránsito, nivel y elementos complementarios).	1,00	MES	$ 3.864.569,00	80%	50%	$ 5.796.853,50
ALQUILER MES - LABORATORIO - Interventorias (Equipo completo)	1,00	MES	$ 10.665.035,00	30%	10%	$ 5.065.891,63
TARIFA GLOBAL - GASTOS OFICINA (PAPELERIA, FOTOCOPIAS Y OTROS)	1,00	GB	$ 1.043.625,00	20%	10%	$ 365.268,75
ALQUILER DE VEHICULO: CAMPERO, PICK- UP, CAMIONETA, CAMION O SIMILAR DE 1300cc A 2000cc DE CILINDRADA, MODELO 2014 A 2011. 75% DE LA TARIFA ESTABLECIDA. INCLUYE TODOS LOS COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO INCLUYE TARIFA MES CONDUCTOR O MOTORISTA (INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1,00	MES	$ 7.267.175,00	40%	40%	$ 6.540.457,50
Subtotal Costos directos - Administrativos						**$ 17.768.471,38**
			SUBTOTAL			$ 205.047.099,38
			IVA 19%			$ 38.958.949,00
			TOTAL			**$ 244.006.048,38**

VI. Que, atendiendo la solicitud presentada por parte del contratista interventor está supervisión considera pertinente y necesario realizar modificación al Contrato de interventoría No. CVP

CTO-761-2022, en el sentido de Prorrogar y Adicionar el contrato CVP CTO-761-2022 en los siguientes términos:

Prorrogar el plazo de ejecución del contrato CVP CTO-761-2022 en 2 MESES Y 8 DÍAS más, es decir, desde 8 de diciembre de 2023 hasta el 15 de febrero de 2024.

Adicionar el valor de contrato CVP CTO-761-2022, en Doscientos cuarenta y cuatro millones seis mil cuarenta y ocho pesos M/CTE ($244.006.048), dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes de orden nacional y distrital, así como todos los costos directos e indirectos a que haya lugar en la ejecución del contrato, valor sobre el cual a la fecha no se ha realizado ninguna adición presupuestal.

VII. ANÁLISIS DE LA SUPERVISIÓN FRENTE A LA ADICIÓN Y PRÓRROGA SOLICITADA POR LA INTERVENTORÍA.

Atendiendo el OF-INT-CVP-761-729-23 "*Alcance Solicitud de prórroga y adición al contrato de interventoría CVP-CTO-761-2022",* allegado por parte de la interventoría y en el marco de la suscripción de la prórroga al contrato de obra 720-2022 suscrita el 22 de noviembre 2023 y por medio de la cual se prorrogó el plazo inicial del contrato de obra hasta el 15 de febrero de 2024, y en atención al ejercicio del alcance contractual del interventor específicamente en cumplimiento de su objeto contractual que establece: " *Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, social, ambiental y SSTMA al contrato de obra cuyo objeto es "Ejecutar a precios fijos sin fórmula de reajuste, las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la construcción de los tramos viales y la zona de recuperación paisajística, priorizados en el territorio caracolí de la localidad de Ciudad Bolívar de la ciudad de Bogotá D.C., de conformidad con los estudios y diseños correspondientes al contrato CVP-CTO-415-2021, de acuerdo con el alcance y delimitación del área determinada por la dirección de mejoramiento de barrios de la Caja de la Vivienda Popular",* y en atención a los estudios previos del proceso de concurso de méritos del CTO 761-2022 citamos los numerales 1.1 NECESIDAD y 1.2. *CONVENIENCIA que establecen:* " 1.1 NECESIDAD "l*a Dirección de Mejoramiento de Barrios identificó la necesidad de realizar las intervenciones físicas a escala barrial que le permitan dar cumplimiento a su objetivo misional, atendiendo criterios de eficiencia y optimización de los recursos con que cuenta, así mismo y en concordancia con la normativa vigente, existe la necesidad de contratar una interventoría externa para su respectiva supervisión y seguimiento". 1.2 CONVENIENCIA " En consideración a lo descrito anteriormente, es evidente la conveniencia de llevar a cabo un proceso de selección que permita seleccionar un contratista que ejerza la interventoría para hacer seguimiento, vigilancia y control del componente Técnico, Administrativo, Jurídico, Social, Ambiental y SSTMA, es decir, sobre aspectos como seguimiento vigilancia y control en general y en específico de la programación de obra,de cantidades ejecutadas, maquinaria, mayores y menores cantidades, ítems no previstos, ejecución y calidad de las obras, calidad de materiales; verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista seleccionado en el proceso de contratación de obra; que tiene por objeto: "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS VIALES Y LA ZONA DE RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA, PRIORIZADOS EN EL TERRITORIO CARACOLÍ DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO CVP-CTO-415-2021, DE ACUERDO CON EL ALCANCE Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA DETERMINADA POR LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR"; actividad para la cual se deben tener en cuenta los estudios*

previos, anexo técnico y los productos finales del contrato de Consultoría No. CVP-CTO-415-2021 y sus antecedentes, con el fin de cumplir con lo establecido en el proyecto 7703 "Mejoramiento Integral de Barrios con Participación Ciudadana"

Bajo este contexto, la Dirección de Mejoramiento de Barrios en Calidad de Supervisora del CTO 761-2022 de interventoría hace énfasis en que, la ejecución del contrato de interventoría CTO 761-2022, requiere sea ejecutado paralelamente al CTO - 720-2022 correspondiente al contrato de obra, en el entendido que de esta manera la interventoría podrá realizará las actividades generales y específicas de sus contrató a medida que el contrato de obra se está desarrollando, con lo cual igualmente se podrá garantizar la calidad y seguimiento de las obras contratadas en el territorio de Caracolí; Lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en los documento contractuales del proceso de selección y como se ha venido llevando a cabo hasta la fecha en su ejecución.

Igualmente, esta supervisión considera conveniente citar los riesgos encontrados en la *"Matriz de riesgos del proceso al CTO 761-2022"* que le son aplicados a esta modificación y son importantes aclarar , así:

No	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	A quien se le asigna	Tratamiento / control a ser implementado	Monitoreo y revisión
5	Expedición de normas de carácter Distrital o Nacional que afecten el desarrollo del contrato	Necesidad de reformular alcances de manera proporcional entre entidad y el INTERVENTOR	El INTERVENTOR 50% CVP 50%	Determinar el impacto del cambio en el alcance contractual y realizar ajuste al contrato en caso de requerirse.	Informes de interventoría e informes de supervisión
7	Posibilidad de afectación económica y/o en los tiempos de ejecución por presentar condiciones diferentes a las inicialmente previstas por la Entidad en los terrenos sobre los cuales se realizan las obras objeto de interventoría	Atrasos en el desarrollo del contrato de interventoría	El CONTRATISTA 50% INTERVENTOR 50%	*El INTERVENTOR hará seguimiento al contratista de obra quien deberá verificar cada uno de los productos de los Estudios y Diseños entregados durante la etapa de apropiación. *Determinar el impacto de las nuevas condiciones encontradas en los terrenos, previo los análisis técnicos	Informes de interventoría, realización de contra muestras, verificación en campo de condiciones evidenciadas. e informes

				realizados por el Contratista y aprobados por la Interventoría, y presentar a la CVP la información correspondiente para analizar los ajustes al contrato en caso de requerirse, lo anterior conforme el Anexo Técnico del proceso. *Informar los cambios sobrevinientes de las condiciones de los terrenos. *Emitir concepto de las alternativas a seguir, sin que implique sobre costos a la entidad conforme al presupuesto oficial del proyecto.	de supervisión
14	Retrasos en la APROBACIÓN de la apropiación y/o ajustes a los estudios y diseños por parte del Contratista de Obra, o apropiación deficiente que genere retrasos en las aprobaciones para la ejecución de las obras	*Incumplimiento del plazo de ejecución del contrato *Modificaciones en los tiempos del contrato de interventoría.	INTERVENTORIA 100%	*El INTERVENTOR debe verificar que el Contratista cumpla con los plazos señalados para la revisión y apropiación de los Estudios y Diseños en las condiciones de calidad esperadas. *La Interventoría debe realizar el adecuado seguimiento para el cumplimiento en los plazos determinados para la apropiacion de Estudios y Diseños y que tal apropiacion se genere con la suficiencia y calidad debida. *En caso de generarse retrasos en la etapa respectiva, la	*Seguimiento permanente del interventoría e informes de supervisión

				interventoría debe informar oportuna y suficientemente a la Entidad para que tome las medidas correspondientes frente a un posible incumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista *En caso de demoras en la aprobación por parte del INTERVENTOR causadas por su propio incumplimiento en los plazos, la Supervisión tomará las medidas correspondientes frente al cumplimiento del Contrato de Interventoría-.	
17	Riesgo de mayor permanencia, standby y/o disponibilidad de personal y maquinaria.	Riesgo presentado por la mala planeación y deficiencia en el manejo administrativo de la INTERVENTORÍA. Riesgo de mayor permanencia y standby de maquinaria y disponibilidad de personal, por el no inicio de la obra y/o parálisis de la misma por demoras ocasionadas por la no	CONTRATISTA 70% INTERVENTORIA 30%	*Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase contractual *Generación de acciones por parte de la Interventoría para reducir el impacto que pueda generar el retraso del contratista en el cumplimiento de sus actividades.	*Seguimiento permanente del interventoría al contratista. e informes de supervisión

		entrega oportuna de las revisiones y/o actualizaciones, de cálculos y/o diseños y/o estudios definitivos, del proyecto, que lleve a cabo y/o ejecute el CONTRATISTA, y que debe ser verificado por el INTERVENTOR de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de que dichos cálculos y/o diseños y/o estudios estén a cargo del CONTRATISTA. Riesgo por la no presentación de los equipos exigidos en la normatividad vigente y en el pliego de condiciones.			

Se evidencia entonces que, la propuesta de la interventoría es aceptada por la supervisión por encontrarse acorde a los lineamientos especificados en los documentos que hacen parte del contrato en el proceso de selección.

Es así como, luego del análisis de la *"matriz de riesgos*" del contrato de interventoría que va ligada a los riesgos asociados en el contrato de obra y su respectiva modificación , se pudo determinar que el hecho generador de la modificación, se encuentra asociado es el riesgo *¨N°5 Expedición de normas de carácter Distrital o Nacional que afecten el desarrollo del contrato*¨, y como consecuencia de este se da la

Necesidad de reformular alcances de manera proporcional entre entidad y el INTERVENTOR,, anotado en la *"CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO*" de la minuta; de manera proporcional asignándose el riesgo entre entidad (50%) e interventoría (50%).

Vale anotar, que la partes han venido presentando efectivamente las medidas de control requeridas y aprobadas desde la audiencia pública en la que se trató lo relacionado con la matriz de riesgos, a fin de *"Determinar el impacto del cambio en el alcance contractual y realizar ajuste al contrato en caso de requerirse.."* como se encuentra en el citado Riesgo No. 5 *de la matriz de riesgo de interventoría que va acorde al Riesgo No- 8 del contrato de obra el cual fue justificado en la modificación contractual del CTO 720-2022.*

De esta manera y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 86 de la Ley 1474 de 2011, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación y supervisión de la Caja de Vivienda Popular, expedido por medio de Resolución No. 4400 del 2016, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de interventoría 761 de 2022, adjudicado mediante Resolución 2593 del 21 de diciembre de 2022 y obrando en calidad de interventor del contrato, r la interventoría el 19 de septiembre de 2023 remitio para fines pertinentes, el informe a través del cual se narran los hechos debidamente soportados, con el fin de informar el posible incumplimiento por parte del contratista, debido que se encuentra retrasado en el cumplimiento al cronograma de obra aprobado bajo el comunicado OF-INT-CVP-761-059-23 del 23 de febrero del 2023.

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en la Cláusula 10 "OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR", del contrato de interventoría CO-CVP-761-2022 celebrado entre la Caja de Vivienda Popular y Poes Ingeniería S.A.S.

En tal sentido la Dirección de Mejoramientos de Bario procedió a remitir el 3 de octubre del 2023 a la oficina de Gestión Corporativa la << ***SOLICITUD DE APERTURA DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO CONTRACTUAL DE QUE TRATA EL ART. 17 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y EL ART. 86 DE LA LEY 1474 DE 2011. REMISIÓN INFORME DE INCUMPLIMIENTO.>***

En atención a dicha solicitud se realizaron sendas audiencias de presunto incumplimiento al contrato de obra CPV -CTO-720-2022, dando desarrollo a la primera de estas el 30 de octubre de 2023, de esta manera en el marco del desarrollo del proceso sancionatorio en la audiencia adelantada el 22 de noviembre del 2023 la entidad se pronuncia y emite medida por presunto incumplimiento parcial por parte del contratista de obra y en tal sentido establece una multa para este por valor de ($ 69. 600.000).

De lo anterior, y en el marco del debido proceso el apoderado del contratista de obra y el apoderado de la aseguradora interponen recurso de reposición a la medida adoptada en los términos de la ley .

En tal sentido, se atiende dichos recursos y en audiencia adelantada el 29 de noviembre del 2023 la oficina de Gestión Corporativa decide los recursos y resuelve revocar la medida administrativa tomada de presunto incumplimiento parcial del contrato de obra y la multa inicialmente determinada.

Retomando el análisis de la *Matriz de riesgos*,, y una vez determinada la situación contemplada en el Riesgo No 5, se evidenció que a consecuencia de este, el contrato se afectó derivando una condición de

las descritas en el riesgo *"N°. 14 Retrasos en la APROBACIÓN de la apropiación y/o ajustes a los estudios y diseños por parte del Contratista de Obra, o apropiación deficiente que genera retrasos en las aprobaciones para la ejecución de las obras*"; puesto que, la etapa de apropiación tenía un plazo estipulado de 1 mes a partir del acta de inicio, pero que al encontrarse afectado por el cambio de normatividad, dicha etapa se prolongó y obligó al contratista de obra a realizar los análisis propios ajustados a la norma y o reglamentación vigente en aras de cumplir con el objeto del contrato.

Es claro para esta supervisión que, dadas las condiciones a partir del nuevo estudio, para la mitigación de riesgo en el polígono de estudio, generó como consecuencia *"Incumplimiento del plazo de ejecución del contrato",* por cuanto las demoras resultantes del nuevo estudio bajo la normativa actualizada *"Genera mayor permanencia de obra e interventoría."* lo que ocasionó que se elaborará un nuevo tratamiento o punto de control, implementado durante la ejecución dado que:

" **El INTERVENTOR debe verificar que el Contratista cumpla con los plazos señalados para la revisión y apropiación de los Estudios y Diseños en las condiciones de calidad esperadas.*

**La Interventoría debe realizar el adecuado seguimiento para el cumplimiento en los plazos determinados para la apropiación de Estudios y Diseños y que tal apropiación se genere con la suficiencia y calidad debida.*

**En caso de generarse retrasos en la etapa respectiva, la interventoría debe informar oportuna y suficientemente a la Entidad para que tome las medidas correspondientes frente a un posible incumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista*

**En caso de demoras en la aprobación por parte del INTERVENTOR causadas por su propio incumplimiento en los plazos, la Supervisión tomará las medidas correspondientes frente al cumplimiento del Contrato de Interventoría-"*, Este tratamiento el interventor lo realizó durante la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta que el riesgo generador es el No. 5 el cual genera como consecuencia el riesgo No.14 por lo tanto es evidente que la interventoría ha cumplido con lo relacionado en el tratamiento del riesgo No. 14 conforme a lo que presentó en la solicitud de modificación contractual para el CTO 720-2022 . Así las cosas, las acciones adelantadas por las partes han sido desarrolladas de conformidad con lo estipulado en dicha matriz, en aras de evitar un posible desequilibrio económico, asumiendo la entidad los costos de interventoría por el plazo adicionado al contrato de obra y hasta que finalice la etapa de ejecución del mismo, a fin de que la interventoría continúe realizando las actividades de seguimiento y control propias de su contrato, sin que esto genere perjuicio para entidad.

Como consecuencia de lo anterior, se puede observar que se relacionan dos riesgos directos; como lo estipulado en el riesgo "*N° 7* Posibilidad de afectación económica y/o en los tiempos de ejecución por presentar condiciones diferentes a las inicialmente previstas por la Entidad en los terrenos sobre los cuales se realizan las obras objeto de interventoría ." lo que trae a presente la existencia del *"Atrasos en el desarrollo del contrato de interventoría"*, y la necesidad de la presentación adecuada de mecanismos de tratamiento y control así:

**El INTERVENTOR hará seguimiento al contratista de obra quien deberá verificar cada uno de los productos de los Estudios y Diseños entregados durante la etapa de apropiación.*

**Determinar el impacto de las nuevas condiciones encontradas en los terrenos, previo los análisis técnicos realizados por el Contratista y aprobados por la Interventoría, y presentar a la CVP la información correspondiente para analizar los ajustes al contrato en caso de requerirse, lo anterior conforme el Anexo Técnico del proceso.*

**Informar los cambios sobrevinientes de las condiciones de los terrenos.*

**Emitir concepto de las alternativas a seguir, sin que implique sobre costos a la entidad conforme al presupuesto oficial del proyecto".*

Sobre las actividades desarrolladas se ha venido realizando un seguimiento permanente evidenciado en los Informes de interventoría, que la supervisión revisa y con la verificación del avance en visitas de campo, pues les asiste a cada uno, una responsabilidad en relación con la asignación de riesgo, de 50% para el contratista y 50% para la interventoría, condición que ha sido atendida conforme a cada uno de sus tratamientos previsto en la matriz de riesgos y así mismo en la modificación contractual del 720-2022 se justificó las mayores permanencias requeridas para la finalización del contrato conforme al cronograma de actividades presentado por el contratista de obra y aprobado por la interventoría.

Por último, del análisis de riesgo, se tiene que el hecho generador de cambios normativos a tenido efectos relacionados en el riesgo "N°17 " R*iesgo de mayor permanencia, standby y/o disponibilidad de personal y maquinaria*. " para lo cual se han desarrollado las siguientes acciones*:*

*Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase contractual
*Generación de acciones por parte de la Interventoría para reducir el impacto que pueda generar el retraso del contratista en el cumplimiento de sus actividades.

Así las cosas, la solicitud de prórroga y adición presentada por la interventoría es el resultado del análisis presentado frente al cronograma y tiempos estipulados por cada una de las actividades complementarias, lo que determina un mayor tiempo de ejecución de interventoría., de esta manera, se ven justificadas las actividades a ejecutar en los 2 meses y 8 días contados a partir de 8 diciembre de 2023 hasta el 15 de febrero de 2024.

Ahora, es evidente que estas actividades no requieren una dedicación como se presentó en las condiciones iniciales del contrato.La supervisión está de acuerdo con la modificación en los porcentajes indicados % en el documento radicado OF-INT-CVP-761-729-23 "*Alcance Solicitud de prórroga y adición al contrato de interventoría CVP-CTO-761-2022"* por la interventoría solicitado la adición y prórroga del CTO 761-2022 indicando los profesionales que se requieren para el desarrollo del contrato de interventoría; Así las cosas, nos permitimos hacer el paralelo entre la propuesta económica inicial y la propuesta presentada para la presente modificación contractual :

Propuesta económica inicial:

PLAZO		
Pre Construcción	1	Mes
Construcción	9	Meses
Entrega	0,5	Meses

FECHA DE ELABORACIÒN: 7-12/2023

COSTOS DE PERSONAL							
CARGO	CANT	UNID	VALOR MES	DEDICACIÓN			TOTAL
				Preconstrucción	Construccion	Entrega	
DIRECTOR INTERVENTORÍA	1,0	Un	$ 7.423.339,00	50%	50%	50%	$ 38.972.529,75
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	1,0	Un	$ 6.695.602,00	5%	100%	50%	$ 62.269.098,60
ARQUITECTO URBANISTA	1,0	Un	$ 6.695.602,00	30%	25%	5%	$ 17.241.175,15
ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	1,0	Un	$ 7.423.339,00	30%	25%	5%	$ 19.115.097,93
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	1,0	Un	$ 7.423.339,00	30%	30%	5%	$ 22.455.600,48
ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	1,0	Un	$ 7.423.339,00	10%	10%		$ 7.423.339,00
ESPECIALISTA EN TRANSITO	1,0	Un	$ 7.423.339,00	10%	10%	5%	$ 7.608.922,48
ESPECIALISTA ELECTRICO	1,0	Un	$ 5.971.062,00	10%	10%	5%	$ 6.120.338,55
ESPECIALISTA HIDRÁULICO	1,0	Un	$ 7.423.339,00	20%	15%	5%	$ 11.691.758,93
RESIDENTE SST-MA	1,0	Un	$ 6.695.602,00	30%	100%	30%	$ 63.273.438,90
RESIDENTE SOCIAL	1,0	Un	$ 6.695.602,00	100%	100%	30%	$ 67.960.360,30
AUXILIAR AMBIENTAL	1,0	Un	$ 2.793.741,00	10%	100%		$ 25.423.043,10
TOPOGRAFO	1,0	Un	$ 2.912.012,00	100%	100%	30%	$ 29.556.921,80
CADENERO 1	1,0	Un	$ 1.806.023,00	50%	100%		$ 17.157.218,50
CADENERO 2	1,0	Un	$ 1.572.678,00		100%		$ 14.154.102,00
					F.M	2,19	$ 410.422.945,45
Subtotal Costo de Personal							**$ 898.826.251,00**

Propuesta prórroga y adición:

PLAZO		
		Mes
Construcción	1,25	Meses
Entrega	1,00	Meses

COSTOS DE PERSONAL						
CARGO	CANT	UNID	VALOR MES	DEDICACIÓN		TOTAL
				Construcción	Entrega	
DIRECTOR INTERVENTORÍA	1,0	Un	$ 7.423.339,00	50%	50%	$ 8.351.256,38
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	1,0	Un	$ 6.695.602,00	100%	100%	$ 15.065.104,50
ARQUITECTO URBANISTA	1,0	Un	$ 6.695.602,00	25%	10%	$ 2.761.935,83
ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	1,0	Un	$ 7.423.339,00	15%		$ 1.391.876,06
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	1,0	Un	$ 7.423.339,00	25%	15%	$ 3.433.294,29
ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	1,0	Un	$ 7.423.339,00			$ 0,00
ESPECIALISTA EN TRANSITO	1,0	Un	$ 7.423.339,00	10%		$ 927.917,38

FECHA DE ELABORACIÒN: 7-12/2023

ESPECIALISTA ELECTRICO	1,0	Un	$ 5.971.062,00		10%	10%	$ 1.343.488,95
ESPECIALISTA HIDRÁULICO	1,0	Un	$ 7.423.339,00		10%	10%	$ 1.670.251,28
RESIDENTE SST-MA	1,0	Un	$ 6.695.602,00		100%	100%	$ 15.065.104,50
RESIDENTE SOCIAL	1,0	Un	$ 6.695.602,00		100%	100%	$ 15.065.104,50
AUXILIAR AMBIENTAL	1,0	Un	$ 2.793.741,00		100%	100%	$ 6.285.917,25
TOPOGRAFO	1,0	Un	$ 2.912.012,00		100%	100%	$ 6.552.027,00
CADENERO 1	1,0	Un	$ 1.806.023,00		100%	100%	$ 4.063.551,75
CADENERO 2	1,0	Un	$ 1.572.678,00		100%	100%	$ 3.538.525,50
				F.M	2,19		$ 85.515.355,15
Subtotal Costo de Personal							**$187.278.628,00**

Como se evidencia en lo descrito anteriormente, en el análisis presentado por la interventoría se especifica 2 etapas de dedicación para cada uno de los profesionales en los 2 meses y 8 días solicitados por la interventor, así :

1: **Construcción** (duración 8 dic-2023 al 15 ene-2024)

2: **Entrega** (duración 15 ene-2024 al 15- feb-2024) lo cual varía la dedicación del personal según las actividades a ejecutar presentadas en el cronograma realizado por el contratista de obra y aprobado por interventoría; manteniendo el Factor multiplicador y variando el valor al personal requerido.

Esta supervisión estima oportuno indicar lo siguiente respecto de las dedicación y los profesionales establecidos para estas dos etapas.

De esta forma de acuerdo a la solicitud de prórroga presentada por el contratista la terminación de los CIVS se da la primera semana de enero de 2024 en consecuencia las labores de la interventoría alrededor de la supervisión de acciones si es necesario que la interventoría haga un seguimiento detallado y continuo de las labores que se siguen implementando y la adecuación de los corredores peatonales.

Es así como, haciendo una evaluación de las dedicaciones de cada uno de los profesionales de la interventoría se requiere que se disminuyan unas dedicaciones alrededor de unos profesionales y se aumenten las dedicaciones de otros.

Teniendo en cuenta lo anterior hay un aumento de las dedicaciones en algunos los profesionales de interventoría, así:

Primero, el residente. El residente : es necesario que se incremente su dedicación para que en esta etapa de entrega se genere un seguimiento constante de todos los procesos de tensionamiento, de inyección, de construcción de los muros de contención de la zona de recuperación ambiental; Al igual que todas las actividades que se requieren para los remates de cada uno de los cuatro civs contractuales. Se requiere así la dedicación en un cien por ciento para hacer una interventoría de todos los productos entregables del contratista de obra para la entrega de planos record.

Segundo, para el caso del geotecnista se requiere un aumento de la dedicación con el fin de hacer seguimiento a las obras de estabilización que presentaban susceptibilidad de deslizamiento o de fallas estructurales a nivel geotécnico.

Es necesario entonces que el geotecnista haga un seguimiento a todas las labores constructivas para que las obras lleguen a feliz término. Así mismo, frente a los cadeneros y topografía se requiere una mayor dedicación debido a que en la etapa de entrega se hará el seguimiento específico a acabados y niveles para asegurar el acceso a la población, las cuales debe cumplir con las normas y especificaciones planteadas para la habitabilidad planteada en los determinantes del proyecto.

Así las cosas, la supervisión estima conveniente la solicitud realizada por la interventoría frente a la solicitud trámite adición y prórroga al contrato de interventoría CVP-CTO-761-2022 presentada a la CVP por la Interventoría, por un plazo de 2 meses y ocho (8) días calendario con el fin de llevar el plazo del contrato de interventoría hasta el 15 de FEBRERO de 2024, se acepta la solicitud de modificación en los términos establecidos , y en este sentido se amplía el plazo total del contrato de interventoría en doce (12) meses y veintitrés (23) días calendario con una adición presupuestal por valor de doscientos cuarenta y cuatro millones seis mil cuarenta y ocho pesos M/CTE ($244.006.048), correspondiente al valor administrativo y de personal necesario para llevar a cabo la correcta ejecución del contrato de interventoría 761-2022, valor que se encuentra soportado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 1243 del 30 NOVIEMBRE de 2023. y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1246 del 01 DICIEMBRE de 2023. con CÓDIGO PRESUPUESTAL O23202020050302532 90 Y O230116011900000077 03

Finalmente es importante resaltar que, la modificación aquí requerida se fundamenta en lo previsto por el El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como en las normas que las han modificado, en particular lo normado en los artículos 3 y 40 de la Ley 80 de 1993 que refieren:

“Artículo 3 de la Ley 80 de 1993 - DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL- “Las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas a la conservación de dichos fines.

“Artículo 40.- DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. (...)”

ESTADO FINANCIERO CTO 761-2022:

Se tiene que el contrato de interventoría CTO 761-2022 se suscribió por un valor inicial de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS ($1.241.406.526) M/CTE dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes de orden nacional y distrital, así como todos los costos directos e indirectos a que haya lugar en la ejecución del contrato, valor sobre el cual a la fecha no se ha realizado ninguna adición presupuestal, de esta forma de ejecución han transcurrido 10 meses y 10 días y se cuenta con el siguiente estado financiero de ejecución:

Se tiene un valor pagado de $ 440.651.511 lo que representa un % pagado del 35.5, lo cual se ve reflejado en el trámite de 6 cuentas pagadas, con lo cual se tiene un saldo a favor del contratista de interventoría por valor de $800.755.015.

Se considera importante indicar que a la fecha de la presente solicitud ya se encuentra en revisión y aprobación por parte de la supervisión el pago parcial No. 7 del contrato de obra Nº 720-2022 por un valor de **$ 330.963.141,00,** con lo cual el saldo a favor del contratista disminuye al valor de $ 469.791.874.

Finalmente, resulta conveniente indicar que, el saldo a favor de contratista se presenta en razón a diversos temas administrativos de gestión y procesos por parte de la interventoria asi com los procedimientos propios de internos de la entidad para cada pago , con lo cual se deja claro que a la fecha se se esta cumplimdo por las partes con el correcto desarrollo de la ejecución presupuestal del contrato de interventoría en mención.

3.3. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS A MODIFICAR:

PRIMERO. Modificar la *"CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO"* en el sentido de prorrogar el mismo en 2 MESES Y 8 DÍAS más, es decir, desde 8 de diciembre de 2023 hasta el 15 de febrero de 2024. En consecuencia el nuevo plazo estimado para la ejecución del contrato será de 12 meses y 23 días, de lo cual la cláusula cuarta del contrato de interventoría No. 761 de 2022 quedará así:

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO*:* El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de doce (12) meses y veintitrés (23), contados a partir de 23 de enero de 2023, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

SEGUNDO. Modificar la *"CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO"* en el sentido de adicionar el valor del contrato en Doscientos cuarenta y cuatro millones seis mil cuarenta y ocho pesos M/CTE ($244.006.048), valor soportado en los certificados de Disponibilidad presupuestal Nos. 1243 del 30 NOVIEMBRE de 2023. y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1246 del 01 DICIEMBRE de 2023. con CÓDIGO PRESUPUESTAL O2320202005030253290 Y O23011601190000007703. Con lo cual se tiene que el nuevo valor del contrato asciende a la suma de mil cuatrocientos ochenta y cinco millones cuatrocientos doce mil quinientos setenta y cuatro pesos con treinta y ocho pesos ($1. 485.412.574.38) M/CTE, de lo cual la cláusula quinta del contrato de interventoría No. 761 de 2022 quedará así:

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es hasta por la suma de mil cuatrocientos ochenta y cinco millones cuatrocientos doce mil quinientos setenta y cuatro pesos con treinta y ocho pesos ($1.485.412574.38) M/CTE dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos, tasas,

contribuciones y gravámenes de orden nacional y distrital, así como todos los costos directos e indirectos a que haya lugar en la ejecución del contrato, valor sobre el cual a la fecha no se ha realizado ninguna adición presupuestal.

TERCERO. El contratista deberá ampliar la vigencia de los amparos de la garantía única de conformidad con la presente modificación y notificará a la Caja de la Vivienda Popular al momento de su realización.

CUARTO. Las demás cláusulas del contrato de Interventoría No. 761 de 2022, no serán objeto de modificación.

El contratista deberá comunicar al asegurador de la modificación aquí realizada, y ampliar la cobertura de las garantías de conformidad con la presente modificación de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA *16. GARANTÍAS*, dentro de los ocho (8) días siguientes a la firma de la misma. Así mismo, comunicará a la Caja de la Vivienda Popular al momento de su cargue en la plataforma SECOP II.

Las partes manifiestan que están de acuerdo con la suscripción del presente acto y no genera ningún perjuicio, ni afectación a la ecuación económica del contrato.

LAURA MARCELA SANGUINO GUTIERREZ
DIRECTORA TÉCNICA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS

Anexos:

1.1 OF-INT-CVP-761-729-23 Alcance Solicitud de prórroga y adición al contrato de interventoría CVP-CTO-761- 2022
1.2 PRESUPUESTO ADICION Y PRORROGA
1.3. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Elaboró: Arq.Monica Zipaquira - apoyo a la supervisión técnica DMB

Ing. Sergio Gomez - apoyo a la supervisión técnica DMB

Ing. Silfredo Mercado Correa - Especialista estructural DMB

Ing. Juan Camilo Agudelo Moscoso - Apoyo a la s DMB

Revisó: Yanery Osoro - Apoyo a la supervisión Jurídica DMB